

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10834** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian 10 plazas para Ingenieros de Montes, vacantes en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.*

En el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza existen actualmente 10 plazas vacantes para Ingenieros de Montes.

En consecuencia, esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.6 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y disposición transitoria sexta del citado Estatuto, ofrece las mencionadas plazas a los funcionarios a quienes puedan interesar, de acuerdo con las siguientes bases:

**1.ª** Relación de las vacantes ofrecidas.

Jaén: Una.  
León: Tres.  
Lugo: Una.  
Palencia: Una.  
Teruel: Dos.  
Zamora: Una.  
Vizcaya: Una.

**2.ª** Requisitos que deben cumplir los funcionarios interesados en estas plazas.

Podrán solicitarlas los funcionarios de carrera del Estado, pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Ingeniero de Montes, y que se encuentren en situación de activo o supernumerario.

**3.ª** Solicitudes.

Deberán cursarse a esta Subsecretaría —Subdirección General de Personal— en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes se hará constar los datos personales y situación administrativa del peticionario, debiendo acompañarse el currículum vitae y relación de méritos profesionales.

**4.ª** Examen de las solicitudes y adjudicación de las plazas. Esta Subsecretaría adjudicará las plazas anunciadas, oída la opinión del Director del Organismo y considerando la hoja de servicio de los solicitantes.

**5.ª** Situación de los funcionarios seleccionados para estas plazas.

Los funcionarios a quienes se adjudiquen las plazas quedarán en situación de supernumerario en el Cuerpo de su procedencia, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios de carrera del Organismo, y percibirán con cargo al presupuesto de este Organismo sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José García Gutiérrez.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DEL AIRE

**10835** *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de mayo de 1974 por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a exámenes de ingreso para la 30.ª promoción de la Academia General del Aire.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1974, páginas 10718 y 10719, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes excluidos por no cumplir lo establecido en el artículo 1.5, antes de don José Leopoldo Galdamez Núñez, debe figurar «don Enrique Azpiroz Villar», que fue indebidamente omitido.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10836** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 28 de febrero de 1974, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.331, promovido por doña Irene Antón Mate, sobre abono de trienios según la antigüedad de servicios prestados, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Irene Antón Mate contra la resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la interesada en escrito de cinco de mayo de mil novecientos setenta, solicitando el abono de trienios según la antigüedad en los servicios prestados desde veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro al cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, declarando que la resolución impugnada es conforme a derecho y absolviendo a la Administración de la presente demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de abril de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**10837** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 9 de febrero de 1974, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 360.897, promovido por el Consejo Nacional de Colegios de Ingenieros Industriales, sobre facultades de los Ingenieros Técnicos Industriales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación del Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales contra el Decreto número 2541/1971, de 13 de agosto, relativo a las atribuciones de los Ingenieros Técnicos Industriales, así como contra el desestimatorio de la reposición, cuyas disposiciones confirmamos por ser conformes a derecho, sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de abril de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**10838** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 21 de